



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº 3763

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, procederá a informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la presente, respecto a la Sociedad Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe S.A. lo siguiente:

1. Si la citada concesionaria se encuentra inscrita como contribuyente del Derecho de Registro e Inspección, desde que fecha se liquida, bajo que número de padrón y monto del mismo.
2. Suma abonada por la sociedad comercial desde su inscripción y fecha del último pago acreditado con recibos cancelatorios, en concepto de Derecho de Registro e Inspección.
3. Si el citado contribuyente en cumplimiento con sus deberes formales, siempre facilitó la determinación, verificación, fiscalización y percepción del valor de referencia del gravamen en cuestión y si en algún momento se atendió al principio de la realidad económica o si se ha utilizado el procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta y/o determinación de oficio sobre base presunta, con prescindencia de las formas o de los instrumentos acompañados, en su caso, adjuntar copia del informe emitido por los organismos competentes que determinen el valor de referencia y fecha de tal circunstancia.
4. Si se realizaron operativos de control a efectos de verificar el fiel cumplimiento de la Ordenanza Impositiva y en su caso, si se ha detectado que la sociedad comercial, ha recaído en algún tipo de incumplimiento o de evasión total o parcial de las obligaciones



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3763**

fiscales como contribuyente. Precisar fechas y acompañar copia de las actuaciones administrativas efectuadas.

5. Si se procedió, y en su caso, en que fecha, a corregir la determinación impositiva que la citada sociedad comercial abona a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. Precisar sobre que períodos se determinó, si fue con efecto retroactivo y en su caso si existen períodos prescriptos.
6. Por qué motivo se corrigió y/o rectificó en menos, la determinación impositiva de la sociedad comercial en cuestión, mediante la Resolución de la Dirección de Rentas Nº 21/2002, y si la misma abonó sin objeción ni recurso alguno, en el término de ley, la suma adeudada con motivo de la determinación efectuada.

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal